

REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE INTEGRACIÓN

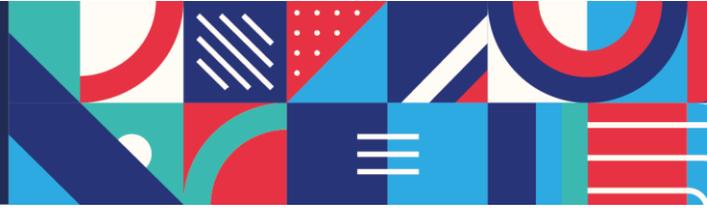
Órgano de aprobación	Dirección de la Escuela de Psicología y Educación.
Fecha de aprobación y vigencia	Aprobación: 06/08/2010 Vigencia: INDEFINIDA
Última actualización	12/06/2023
Reformas, modificaciones y derogaciones	Sin reformas
Observaciones	

INTRODUCCIÓN

La formación integral del y la estudiante de la Licenciatura en Psicología de la Universidad La Salle Cuernavaca se completa solamente mediante el ejercicio de las **PRÁCTICAS ACADÉMICAS** en ambientes reales. Estos escenarios, que pretenden ser representativos de una realidad local, regional y nacional, que contextualizan la aplicación de los conocimientos teóricos, ofrecen la posibilidad de observar y reconocer cómo estos conocimientos se producen a manera de explicaciones a las diversas temáticas de estudio de la Psicología.

Teniendo en cuenta que dentro del proyecto académico de la Licenciatura en Psicología, en la línea curricular de Vinculación Profesional, se incluyen las Prácticas de Integración: Observación y Registro, Infancia, Adolescencia y Juventud, Tercera Edad, Escenario Laboral, Escenario Hospitalario y de Salud Mental y Conformaciones Sociales. Para alcanzar los objetivos formativos de la Licenciatura, se establecen los siguientes LINEAMIENTOS en beneficio de la organización y operación de las actividades de las **PRÁCTICAS**:

CAPITULO I. DE LAS FUNCIONES DE LOS LINEAMIENTOS.



1.1 Este documento establece las bases, normas y organización de los diversos escenarios para la realización de las prácticas de la Licenciatura en Psicología de la Universidad La Salle, Cuernavaca.

1.2 Las Prácticas de Integración tienen como objetivos:

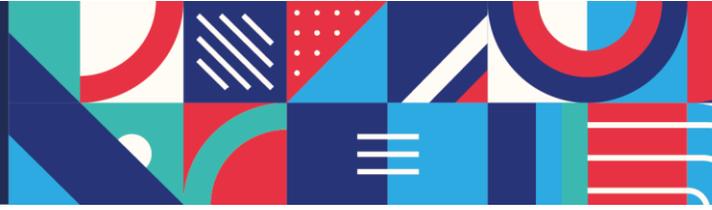
- a)** Integrar los aspectos informativos y formativos de cada una de las asignaturas de las diversas líneas curriculares que conforman el plan de estudios.
- b)** Proporcionar a el y la practicante un aprendizaje “in situ”.
- c)** Relacionar los conocimientos teóricos de cada una de las asignaturas con la observación, registro, descripción, constitución de datos, análisis, interpretación y estrategias de intervención de las diversas temáticas de estudio de la Psicología.
- d)** Desarrollar en el y la estudiante una actitud de servicio y compromiso con la comunidad dentro de un sólido marco ético, deontológico y de integridad.
- e)** Desarrollar en el y la estudiante una actitud reflexiva y crítica para emplear sus conocimientos en la prevención y manejo de problemas en situaciones reales.
- f)** Proporcionar a el y la estudiante un acompañamiento lasaliano inscrito en su formación profesional y personal.

1.3 Las disposiciones contenidas en este documento se aplican a estudiantes, profesores/as, investigadores/as, asesores/as y personal administrativo de la carrera de Psicología, así como a todos/as los/as involucrados/as en los escenarios de prácticas, internos y externos.

1.4 Las modificaciones realizadas a los siguientes LINEAMIENTOS se presentarán al Consejo Académico de la Escuela de Psicología para su revisión, dictaminación y aprobación.

CAPITULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE INTEGRACIÓN.

2.1 Las Prácticas de Integración de la Licenciatura en Psicología dependen, para su organización, de la Responsable de las Prácticas de Integración de la Escuela de Psicología de ULSA Cuernavaca, cuyas funciones se especifican en la Normatividad Complementaria para la operación de la Escuela de Psicología en el artículo 10 a).



2.2 En cuanto a la organización y operación de las Prácticas de Integración se consideran como actividades relevantes para realizar, las siguientes:

a) Seleccionar los escenarios para las Prácticas de Integración, en función de los objetivos específicos para cada una de éstas, mencionados en el proyecto curricular de la Licenciatura en Psicología y en coordinación con el Departamento de Vinculación de la ULSA Cuernavaca.

b) Analizar las necesidades de cada escenario para proponer la participación de los y las estudiantes en las prácticas.

c) En colaboración con el responsable de Investigación y Difusión del conocimiento, de la Escuela de Psicología, seleccionar proyectos eje para diseñar las actividades de las prácticas, dar integración a los reportes que se obtengan de cada una y organizar y resguardar los informes semestrales y diarios de campo, entregados por los y las practicantes en una base de datos (BDPI).

d) Solicitar, si se considera pertinente, a los profesores y profesoras de las asignaturas, un documento en el que señalen las actividades concretas sugeridas, para llevar a cabo en el escenario.

e) Diseñar la logística para la supervisión de las asistencias, participaciones y evaluación de desempeño de los y las estudiantes en los escenarios de prácticas.

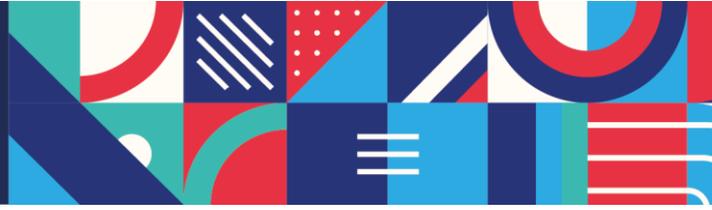
f) Organizar reuniones de inicio y cierre de semestre en cada uno de los escenarios, con los y las practicantes, asesores/as y responsables de los practicantes en el escenario, para aperturar, agradecer y retroalimentar el trabajo realizado durante el semestre.

g) Integrar, si se solicita por algún escenario, un reporte con información pertinente, con base en los resultados de las actividades realizadas en las prácticas de los y las practicantes.

CAPÍTULO III. DE LAS LIMITACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

3.1 La realización de las prácticas no otorga categoría de trabajador a el y la practicante dentro de la organización que participa como escenario y queda excluida toda posibilidad de prestación de servicios dentro del marco de estas prácticas, tanto para estudiantes como para asesores/as, sin embargo, es fundamental que se respeten las normas de la organización y se cumpla con las tareas asignadas como si fuera un colaborador más de la misma.

3.2 Las horas de las Prácticas de Integración no forman parte del Servicio Social.



3.3 Tanto los y las estudiantes que participan en las Prácticas de Integración, como los asesores y asesoras, no pueden recibir ningún tipo de retribución económica por parte de las organizaciones que participan como escenarios; en caso de que por reglamento de la organización se considere fundamental otorgar una retribución para los y las practicantes se permitirá, después de ser aprobado por el Consejo Académico de la Escuela de Psicología.

3.4 La asignación de los y las practicantes a los escenarios de prácticas, está determinada por la Responsable de las Prácticas de Integración y el equipo de asesores designados para este fin, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Las condiciones y necesidades de los escenarios.

b) Características de los y las estudiantes, tales como: nivel académico, intereses y motivaciones personales.

CAPITULO IV. DE LA ASISTENCIA A LAS PRÁCTICAS.

4.1 Se entiende por “asistencia a las prácticas” cuando el y la estudiante se presente en tiempo y forma al escenario que se le asigne (incluyendo la sesión de inicio y cierre), así como a la inmediata sesión de cierre en el aula y la entrega puntual del diario de campo.

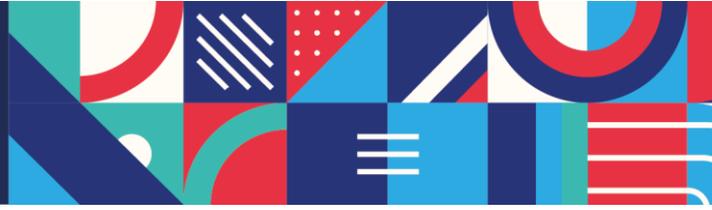
4.2 Para considerar que el y la practicante ha cumplido con el requisito de “asistencias” necesarias para acreditar estas asignaturas deberá de cubrir el 80% de las asistencias, como quedaron definidas en el punto anterior, de lo contrario no acreditará la materia y tendrá que cursarse nuevamente.

CAPÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

5.1 La calificación de cada semestre de Prácticas de Integración contemplará los siguientes aspectos:

a) Los aspectos que se califican durante las sesiones de asesoría son:

- Participación en la clase, aportaciones teóricas sobre los materiales revisados.
- Diario de campo completo de calidad entregado en tiempo y forma.
- Interacción y retroalimentación a los compañeros del grupo.



- Entrega de trabajos: reportes de lectura, avances de investigación o los que el asesor solicite.
- Desarrollo del trabajo formal por período de evaluación: (revisión teórica, informe, intervención, artículo).
- Cumplir con el mínimo de 80% de asistencia a las sesiones de cierre para tener derecho a la evaluación ordinaria.
- Cumplir con el mínimo de 80% de las 96 horas de asistencia al escenario para tener derecho a la evaluación ordinaria.

b) Las prácticas de integración cuentan con un doble registro de asistencia que debe cumplirse bajo las consideraciones siguientes:

Escenario de prácticas:

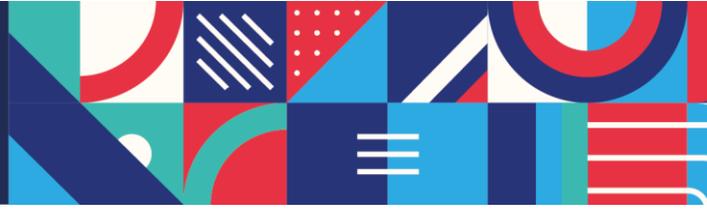
- Asistencia al escenario de prácticas en el horario señalado por la institución.
- Firma del formato de asistencia en cada sesión por parte del responsable de prácticas del escenario.
- Total de asistencias: 16 Total de horas: 96

Asesoría:

- Pase de lista en la sesión de asesoría.
- Total de asistencias: 16 Total de horas: 32

c) Los aspectos que se evaluarán al final del semestre son: un informe final (deberá cubrir los requisitos que los asesores precisen para cada semestre), la evaluación emitida por el escenario en el que está asignado el y la practicante (evaluación de desempeño) y la asistencia y participación en la sesión plenaria, la cual se realizará una vez al semestre, en la segunda semana de exámenes ordinarios.

d) Para tener derecho a la calificación final es indispensable que cada estudiante asista y participe en la plenaria y envíe su informe final a la Responsable de las Prácticas de Integración (quien resguardará su trabajo en la Base de Datos).



CAPITULO VI. DE LA ACREDITACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

6.1 Los y las practicantes deberán tomar en cuenta que acatar las normativas del escenario, tener un comportamiento ético y cumplir con las tareas asignadas es fundamental para acreditar la práctica, en caso contrario podrá no acreditar, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Cualquier llamada de atención o señalamiento negativo por parte del encargado/a o autoridad de la Institución que funge como escenario, se incluirá en el expediente personal de el y la estudiante como una **NOTA DE CONDUCTA INAPROPIADA. A la primera de estas incidencias, el expediente de el y la estudiante será enviado al Consejo Académico de la Escuela de Psicología, para su dictaminación pertinente.**

b) Cualquier falta u omisión a cualquiera de los aspectos contenidos en los incisos del presente rubro, causará también una **NOTA DE CONDUCTA INAPROPIADA que se incluirá en el expediente personal de el y la estudiante y será presentada ante el Consejo Académico de la Escuela de Psicología para su dictaminación pertinente.**

c) En el caso de que el y la estudiante infrinja **gravemente** cualquier lineamiento establecido en este documento o que no cumpliera con los compromisos asumidos en los dictámenes emitidos por el Consejo Académico de la Escuela de Psicología, **su caso será turnado al Tribunal Universitario.**

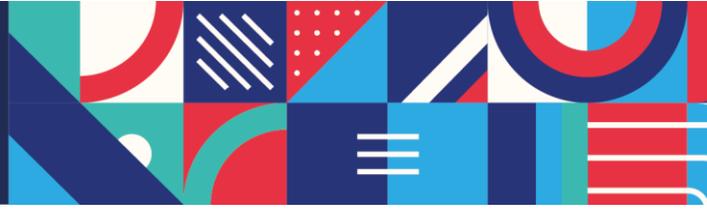
6.2 Para acreditar las prácticas es necesario haber cubierto todos y cada uno de los puntos mencionados en el capítulo V.

6.3 En caso de no ser así, la asignatura se considerará como “No acreditada” por el y la estudiante; tendrá que ser recurrida lo más pronto posible, en el escenario que se le asigne (en las condiciones específicas que éste mismo marque). Esto también dependerá de las características de la práctica y especificaciones del área de servicios escolares.

6.4 La posibilidad de recurrir será permitida una sola vez y para un solo semestre de las asignaturas comprendidas en la línea curricular de las Prácticas de Integración.

CAPÍTULO VII. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

7.1 Los y las estudiantes de la Licenciatura en Psicología de la ULSA Cuernavaca deberán comprometerse a cumplir con las siguientes disposiciones para la realización de las



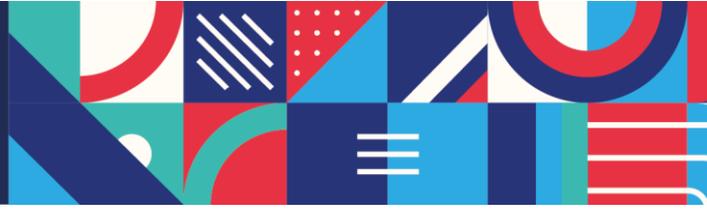
Prácticas de Integración:

- a)** Presentarse a todas las prácticas, las cuales constan de 8 horas a la semana en dos etapas: 1) 6 horas mínimo de asistencia al escenario asignado y 2) asistencia a la sesión de cierre con duración de 2 horas en el día asignado.
- b)** Asistir y permanecer en el escenario de prácticas durante el horario que dure la misma.
- c)** Asistir al escenario de prácticas con el uniforme asignado institucionalmente (playera con cuello y con el logo de La Salle, pantalón de mezclilla y credencial institucional visible).
- d)** Presentar los reportes de práctica que solicite el y la profesora que directamente asesoran la realización de cada práctica.
- e)** Entregar puntualmente el diario de campo.
- f)** Seguir, rigurosamente, las instrucciones e indicaciones que reciba del asesor o asesora responsable directamente de cada práctica en la Universidad.
- g)** Respetar y apegarse a TODAS las políticas y a la normatividad de los escenarios de prácticas.
- h)** Mantener una actitud de respeto y discreción profesional durante y después de la participación en cada escenario de las prácticas.
- i)** Conducirse con decoro, honestidad y dignidad, de acuerdo con los valores lasalianos, a la normatividad de la institución en que se realice la práctica y a la ética de la profesión del psicólogo, durante su permanencia en el escenario de la práctica y en cuanto al manejo de la información obtenida en la misma.

CAPÍTULO VIII. DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

8.1 El y la estudiante tienen derecho:

- a)** A ser respetado/a en sus derechos y su dignidad como persona.
- b)** A ser escuchado/a por su asesor/a, compañeros y compañeras en sus presentaciones parciales (sesiones de cierre posteriores a la asistencia al escenario) o finales (participación en la plenaria).
- c)** A contar con una asesoría grupal, por cada sesión de prácticas, en condiciones de ser estudiante regular.
- d)** A recibir una retroalimentación por parte de su asesor/a sobre sus diarios de campo y evaluaciones.



- e) En el caso de que alguna de las instituciones vinculadas como escenarios de prácticas se relevara de este compromiso, las y los estudiantes asignadas a ese escenario tienen derecho a ser reubicados en otro cuyas características cumplan con los objetivos académicos correspondientes.
- f) A presentar ante el Consejo Académico de la Escuela de Psicología (o alguno de sus miembros en particular) cualquier comentario u observación que afecte su presencia en los escenarios de prácticas.
- g) A ser formado y formada profesionalmente como psicólogo/a dentro de la más estricta ética y del marco de la propuesta académica de la Licenciatura en Psicología de Universidad La Salle Cuernavaca.

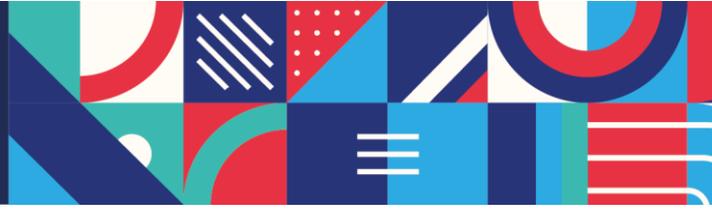
CAPITULO IX. DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS ASESORES O ASESORAS.

9.1 Los asesores o asesoras de la asignatura de Prácticas de Integración (en todos los semestres que se imparte) tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Tienen derecho a conocer los escenarios de prácticas previamente al inicio de las sesiones de asesoría.
- b) Tienen derecho a elegir la dinámica de trabajo, en común acuerdo con la Responsable de las Prácticas de Integración, para alcanzar los objetivos señalados en cada semestre de esta asignatura, así como a lo señalado en el reglamento general de licenciaturas.
- c) Tienen la obligación de presentar, al inicio de cada semestre, ante la Responsable de las Prácticas de Integración, un programa de trabajo y al término del mismo, un informe académico de la experiencia.
- d) Tienen la obligación de asistir a las reuniones convocadas por la Responsable de las Prácticas de Integración, así como a la plenaria semestral.
- e) Tienen la obligación de cumplir con un mínimo del 80% de asistencia a las sesiones de cierre.

CAPITULO X. GENERALES.

10.1 Toda circunstancia no contemplada en los presentes lineamientos deberá ser evaluada y resuelta por el Consejo Académico de la Escuela de Psicología y en caso de ser necesario, será turnada a la autoridad académica correspondiente.



Primera Revisión.

(Revisado y modificado de acuerdo a comentarios de la Reunión de Consejo Académico del 6 de agosto de 2010. Presentado para su aprobación el 12 de noviembre de 2010 en sesión de Consejo Académico. Correcciones realizadas después de comentarios hechos en Consejo Académico del 12 de noviembre de 2010)

Segunda Revisión.

Revisado, modificado y aprobado, en la sesión ordinaria del Consejo Académico de la Escuela de Psicología. El día viernes 14 de Enero de 2011.

Tercera Revisión.

Revisado, modificado y aprobado, en la sesión ordinaria del Consejo Académico de La Escuela de Psicología. El lunes 12 de septiembre de 2021.

Cuarta Revisión.

Revisado, modificado y aprobado, en la sesión ordinaria del Consejo Académico de la escuela de Psicología. Lunes 12 de junio de 2023.